APRUEBA PROYECTO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR "PROGRAMA 4 A 7" Y CONVENIO DE COLABORACIÓN, EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE FONDOS CELEBRADO ENTRE SERNAM DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 043/ REGIÓN DE VALPARAISO.

VALPARAISO, 01 DE FEBRERO DE 2012.

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de Ley Nº1/ Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Ley Nº 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; Resolución Nº 137 de 2001; Resolución Exenta Nº 812/SG de 26 de Diciembre de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo público al que en especial han sido encomendadas las funciones de fomentar y proponer medidas tendientes a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y promover programas para abordar las principales discriminaciones que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios públicos y privados, políticas, programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

2. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM implementa, desde el área Mujer Trabajo y Participación, el "Programa 4 a 7", generando acciones específicas en materia de cuidado infantil para aquellas mujeres que ingresan al mercado laboral o que se encuentran en el.

3. Que, la Resolución Exenta Nº 812/SG, de 26 de diciembre de 2011, asigna los recursos necesarios para la implementación del Programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4. Que, la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar ha presentado un Proyecto de Ejecución del Programa 4 a 7 a la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer, con el objeto de implementar y ejecutar el mencionado Programa en los establecimientos educacionales de su dependencia durante el año 2012.

5. Que, el Proyecto Municipal ya citado ha sido evaluado por la comisión evaluadora regional en conformidad a las Orientaciones Técnicas del Programa 4 a 7, y como resultado de ello, esta Dirección Regional ha decidido aprobarlo hasta por el monto de **$19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil pesos)**, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012.

6. Que, a partir de citado en los considerando precedentes, se procede a sancionar la aprobación del antes citado proyecto, y del convenio que se ha celebrado al efecto con fecha 01 de febrero de 2012.

RESUELVO:

Artículo 1º:
Apruébese Proyecto Municipal de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, de acuerdo a lo siguiente:

Presupuesto total aprobado	**Plazo de ejecución y vigencia**
$19.900.000.-	31 de diciembre de 2012

El proyecto presentado por la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar se transcribe a continuación:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

FORMULARIO

PRESENTACIÓN DE PROYECTO COMUNAL

PROGRAMA 4 a 7

1. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA:

Región: Valparaíso

Municipalidad: Ilustre Municipalidad de Viña del Mar

Nombre Alcalde/sa: Virginia Reginato Bozzo

Sitio web municipio: http://www.vinadelmarchile.cl/

Fecha de entrega del proyecto (dd/mm/aaa):

Forma de implementación: ☒Directa ☐Concurso Público

Establecimiento, cobertura a atender y nombre del Director/a:

RBD	Establecimiento Educacional	Cobertura	Nombre Director/a
1685	Oscar Marin Socias	100	Victor Gutierrez Cortez
		50	
		50	
		50	

Departamento al cual pertenece el Programa: Departamento Grupos Prioritarios

Coordinador Municipal responsable de la propuesta y del Programa 4 a 7:

Nombre: Fabiola Sánchez

RUT: 12.846.409-3

Profesión: Asistente Social

Disponibilidad horaria: Media Jornada

Teléfono: 2185414

Mail: fabiola.sanchez@munivina.cl

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA PROPUESTA: (máximo 2000 caracteres)

Se solicita que se explique la elección y definición del/los establecimiento/s educacional/es: (Necesidad del programa, situación laboral de las apoderadas, etc.)

Forestal se encuentra ubicado en el oriente con Chorrillos, el sur con la ruta 68 camino Las Palmas, en el norte con las calles Viana- Alvares y al poniente con la Quinta Vergara es un Barrio Residencial con poblaciones de estrato social bajo en el que se encuentra la población Las Torres Forestal alto donde está emplazado el Establecimiento Oscar Marín Socias.

El establecimiento cuenta con una matrícula de 782 alumnos aproximados para el año 2012, el Índice de vulnerabilidad Escolar IVE para la educación básica presenta el 76,7% para el año 2012, mientras que alumnos prioritarios SEP son 366.

La escuela está cerca de poblaciones y campamentos de donde provienen los niños que asisten al establecimiento. Las mujeres beneficiarias del Programa 4 a 7 poseen niveles de escolaridad bajo, se desempeñan laboralmente en comercio informal o trabajos esporádicos a trato que quedan en el centro de la comuna.Es importante considerar que la implementación de estas iniciativas se encuentra orientada a contribuir en la inserción laboral de las mujeres del programa , ya sea de manera dependiente o independiente, contemplando que muchas de las trabajadoras requieren invertir en aprestos laborales, nivelación de estudios, capacitación en oficio, capacitación en emprendimientos, etc.de esta manera mitigar los bajos niveles socieconómicos. Todas estas modalidades posibilitan mejorar los perfiles laborales de cada mujer y por ende mejorar los ingresos del grupo familiar ya que, la caracterización familiar consta en su gran mayoría por familias monoparentales o disgregadas en el cual la madre cumple la función de sostenedora económica de la familia.

El programa 4 a 7 cubre las necesidades que poseen las madres que están ingresadas y mejoran su calidad de vida, dando posibilidades de mayor capacitación, búsqueda de empleo, nivelación de estudios, fortalecer negocios contribuye al desarrollo personal del niño.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. SELECCIÓN DE EQUIPO TÉCNICO:

Proceso de selección y cambio de los monitores: (Max. 1000 caracteres)

Los criterios utilizados para la designación de las/os monitores/as que estarán a cargo de cada grupo en forma permanente. Serán los siguientes:

Formación profesional en las áreas de las ciencias sociales y arte (de preferencia titulados)-Experiencia en trabajo con niños y niñas entre 6 y 13 años - Disponibilidad horaria que cumplen con el perfil de las orientaciones tecnicas del programa.

El programa 4 a 7 del Establecimiento Oscar Marín Socias ha realizado cambios en los talleres, para fomentar y aumentar la creatividad y el desarrollo personal de los niños y niñas que asisten al programa, como también para fortalecer otros talleres que cumplían una función similar.

El taller de Periodismo se reemplazará por el taller de Artes visuales y manualidades para ampliar el área de creación artístico cultural y conocer la historia del arte . El taller de cine se complementara con el taller de teatro con la finalidad de funcionar elementos del cine con la actuación teatral.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

4. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La municipalidad deberá presentar una propuesta de talleres por cada establecimiento donde se implementará el Programa 4 a 7.

Nombre Establecimiento Educacional: Escuela Técnico Profesional Dr. Oscar Marín Socias

a) **Conformación de los grupos:** Señale como estarán conformados los grupos, cantidad de niños, distribución, tiempos, espacios, etc.

Dadas las Orientaciones Técnicas generales de conformar 5 grupos de trabajo de 20 niños y niñas participantes divididos de acuerdo a la edad (6 a 13 años de edad), y considerando que un monitor/a asumirá permanentemente un grupo determinado de niñas/os durante el primer bloque se realizara el taller de Apoyo escolar para luego continuar con un recreo, en la siguiente jornada de trabajo los monitores /as realizaran los talleres temáticos de acuerdo a la especificidad del taller.

Los talleres que ser realizaran en el establecimiento son: Taller de Apoyo Escolar, Taller de Actuación Teatral y Cine, Taller de Baile,Danza y Folklore,Taller de Música, Taller de Manualidades y Taller de Malabarismo Circense.

- horario de comienzo de los talleres 15:30

-Taller de apoyo escolar hasta las 16:00

-recreo de 15 minutos

-Inicio talleres temáticos desde las 16:15 hasta las 17:15

-Recreo 15 minutos

-Retono a los talleres temáticos hasta las 18:30.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

b) Taller de Apoyo Escolar:

Objetivo	Contribuír a mejorar el rendimiento escolar de los niños y niñas pertenecientes al programa mediante reforzamiento escolar (materias, trabajos y tareas).
Descripción y contenido del taller	Este taller se realizará todos los días antes de ingresar a los talleres temáticos en un período de 30 minutos, se reforzarán las áreas dondes presenten rendimientos más bajos (en conjunto con los profesores jefes se revisará las calendarización de pruebas y trabajos).
Materiales requeridos	☒Cuadernos ☒Cuentos y material de lectura ☒Material Didáctico ☒Uso sala de computación ☒Lápices, plumones ☒Pizarra ☒Cartulinas, papel ☐Otro Señalar otros:
Indicador de logro (año en curso), en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	☒ 85% de asistencia al taller ☐ 85% niños inscritos aprenden y ejecutan Talleres de apoyo escolar ☒ 85% mejoran sus notas y/o conducta ☐ Otro Señalar otro:
Verificadores	☒Lista de asistencia por taller ☒Registro fotográfico, video, etc. ☐Testimonios escritos de niños /as ☐Notas ☐Otro Señalar otro:

c) Talleres Temáticos:

TALLER: Actuación Teatral y cine

AREA TEMÁTICA:
☒Arte y Cultura (Arte, cultura, música, idiomas, etc.)
☐Deporte, actividad física y autocuidado
☒Tecnología de la información y comunicación (oral o escrita).

NÚMERO DE SESIONES MENSUAL:

Objetivo	Contribuír al desarrollo personal y educativo de los niños y niñas, impulsar buenos hábitos de conducta para potenciar la tolerancia, el compañerismo y la habilidad para desenvolverse en público. Promover el desarrollo de inquietudes intelectuales para que investigen sobre obras teatrales, autores,

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	directores, películas etc.
Descripción y contenido del taller	En el taller se enseñarán técnicas teatrales que se acerquen al trabajo del actor, indagando en sus aptitudes expresivas del cuerpo y la voz. Así También el desarrollo de la imaginación para profundizar en los rasgos de personalidad de cada niño y así componer un personaje. A través del juego teatral se realiza una estructura dramática para lograr toleracia compañerismo y buena convivencia escolar.
Materiales requeridos	Telas, radio, maquillaje teatral, pinceles, antifaces, biombo para que se cambien ropa, espejos de mano para maquillarse, papel crepé, globos, data, computador, hojas de oficio, impresora.
Indicador de logro del taller, en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	☒ 85% de asistencia al taller ☒ 85% niños inscritos aprenden y ejecutan Tecnicas Teatrales y tecnicas de cine. ☐ % mejoran sus notas y/o conducta ☐ Otro Señalar otro:
Verificadores	☒Lista de asistencia por taller ☒Registro fotográfico, video, etc. ☐Testimonios escritos de niños /as ☒Presentación en actividades ☐Otro Señalar otro:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TALLER: Baile, Danza y Folklore.

AREA TEMÁTICA:
☒Arte y Cultura (Arte, cultura, música, idiomas, etc.)
☒Deporte, actividad física y autocuidado
☐Tecnología de la información y comunicación (oral o escrita).

NÚMERO DE SESIONES MENSUAL:

Objetivo	Contribuir al desarrollo personal de los niños y niñas y en conjunto aprender los significados y significancia de cada movimiento de baile danza y folklore. Estimular la participación y el interés a través de los recursos de nuestra cultura.
Descripción y contenido del taller	Las actividades que se realizarán en este taller buscan promover el conocimiento del los distintos tipos de bailes y danza como nuestro folklore y cultura manejando tecnicas de bailes, conociendo la cultura y ejecutando presentaciones y esquemas.
Materiales requeridos	Equipo de musica, data, vestuario para niñas y niños, maquillaje.
Indicador de logro del taller, en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	☒ 85% de asistencia al taller ☒ 100% niños inscritos aprenden y ejecutan ☐ % mejoran sus notas y/o conducta ☐ Otro Señalar otro:
Verificadores	☒Lista de asistencia por taller ☒Registro fotográfico, video, etc. ☐Testimonios escritos de niños /as ☒Presentación en actividades ☐Otro Señalar otro: Presentaciones intra y/o extra establecim.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TALLER: Malabarismo circense

AREA TEMÁTICA:
☒Arte y Cultura (Arte, cultura, música, idiomas, etc.)
☒Deporte, actividad física y autocuidado
☐Tecnología de la información y comunicación (oral o escrita).

NÚMERO DE SESIONES MENSUAL:

Objetivo	Contribuír al desarrollo personal de los niños y niñas, generar la necesidad de participar en un proceso creativo de una manera sana en su tiempo libre, incentivar la concentración, confianza y voluntad para lograr un manejo adecuado de los materiales de malabarismo y despertar interés en los estudios del movimiento humano, la coordinación de sus extremidades y sus capacidades para luego representar sus rutinas en público.
Descripción y contenido del taller	En este taller se enseñara a manipular diferentes objetos para ejecutar varios espectáculos circenses desarrollando en los niños y niñas habilidades psicomotrices a través del entretenimiento y así agilizan su proceso de disociación, y sobretodo de conocimiento corporal incorporando el trabajo con clavas, pelotas, aros, diabolos creaciones artisticas y contrucion de personajes.
Materiales requeridos	Clavas, pelotas, aros, diabolos, colchonetas
Indicador de logro del taller, en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	☒ 85% de asistencia al taller ☒ 85% niños inscritos aprenden y ejecutan Tecnicas y habilidades de malabarismo y circo. ☐ % mejoran sus notas y/o conducta ☐ Otro Señalar otro:
Verificadores	☒Lista de asistencia por taller ☒Registro fotográfico, video, etc. ☐Testimonios escritos de niños /as ☒Presentación en actividades ☐Otro Señalar otro:

ASESOR REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TALLER:
Manualidades y artes visuales

AREA TEMÁTICA:
☒Arte y Cultura (Arte, cultura, música, idiomas, etc.)
☐Deporte, actividad física y autocuidado
☐Tecnología de la información y comunicación (oral o escrita).

NÚMERO DE SESIONES MENSUAL:

Objetivo	Contribuir al desarrollo personal de los niños y niñas mediante el desarrollo de habilidades psicomotrices, tomar contacto con los conceptos artísticos (línea y color), explorar, conocer y utilizar los materiales con los que expresar y comunicar. Apreciar la capacidad propia y del compañero desarrollando la autoestima.
Descripción y contenido del taller	Esta taller propone que los niños enriquezcan sus habilidades de comunicación, estimulando a través de las clases, la participación, trabajo en equipo y búsqueda de intereses comunes.
Materiales requeridos	papelógrafos, blocks de dibujo, lapices de colores, temperas, pinceles, cartulinas variadas, silicona liquída, colafría, tijetas, plumones, cinta adhesiva, hojas de oficio, lana e hilo, goma eva, palos de helado, palitos de maqueta, lapices de mina, impresora, plumavit,
Indicador de logro del taller, en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	☒ 85% de asistencia al taller ☒ 100% niños inscritos aprenden y ejecutan ☐ % mejoran sus notas y/o conducta ☐ Otro Señalar otro:
Verificadores	☒Lista de asistencia por taller ☒Registro fotográfico, video, etc. ☒Testimonios escritos de niños /as ☐Presentación en actividades ☐Otro Señalar otro:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

TALLER: MUSICA

AREA TEMÁTICA:
☒Arte y Cultura (Arte, cultura, música, idiomas, etc.)
☐Deporte, actividad física y autocuidado
☐Tecnología de la información y comunicación (oral o escrita).

NÚMERO DE SESIONES MENSUAL:

Objetivo	Contribuir al desarrollo personal de los niños y niñas a través de la interpretación de la música utilizando la voz y los instrumentos, conocer los diversos términos musicales como notas, partituras, etc. Superar las limitaciones individuales de los niños y trabajar en equipo.
Descripción y contenido del taller	El taller de música propone un espacio para disfrutar a través del canto y la ejecucuón de los instrumentos en donde se va desarrollando naturalmente un trabajo grupal para expresarse mediante la interpretación musical. Realización de presentaciones.
Materiales requeridos	Bajo, guitarra eléctrica, órgano, batería
Indicador de logro del taller, en relación a asistencia, rendimiento, conducta.	☒ 85% de asistencia al taller ☒ 85% niños inscritos aprenden y ejecutan las tecnicas de manejo de intrumentos. ☐ % mejoran sus notas y/o conducta ☐ Otro Señalar otro:
Verificadores	☒Lista de asistencia por taller ☒Registro fotográfico, video, etc. ☐Testimonios escritos de niños /as ☒Presentación en actividades ☐Otro Señalar otro:

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

d) Cronograma de Talleres:

Se solicita presentar propuesta de distribución de talleres semanal:

	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
Taller Apoyo Escolar	X	X	X	X	X
Taller de Actuación Teatral y cine	X	X	X	X	X
Taller de Apoyo Escolar	X	X	X	X	X
Taller de Baile, Danza y Folklore.	X	X	X	X	X
Taller de Apoyo Escolar	X	X	X	X	X
Taller de Malabarismo circense	X	X	X	X	X
Taller de Apoyo Escolar	X	X	X	X	X
Taller de Manualidades y artes visuales	X	X	X	X	X
Taller de Apoyo Escolar	X	X	X	X	X
Taller de Música	X	X	X	X	X

Otra propuesta de distribución:

******Observación:

El Taller de Apoyo Escolar se realizará de Lunes a Viernes en horario de 15:30 a 16:00 hrs. con un recreo de 15 minutos.

Los Talleres Temáticos se realizarán de Lunes a Viernes en horario de 16:15 a 17:15 y de 17:30 a 18:30 hrs. con un recreo de 15 minutos.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

e) Cronograma de Actividades del Programa

Se debe adjuntar a este formulario un cronograma de actividades del Programa en sus distintas etapas. (Ver anexo de ejemplo)

5. ACTIVIDADES ORIENTADAS AL LOGRO DEL PROGRAMA 4 A 7:

	ACCIONES PROGRAMADAS	VERIFICADORES
Actividades de Difusión y/o comunicacionales. - Reunión con comunidad educativas - Lugares de difusión - Medios de comunicación	**Reunión con Director y personal multidisciplinario del establecimiento.** **Reunión con madres de niños (as).** **Difusión radial del programa** **Difusión intramunicipal**	**Planilla de asistencia** **Registro fotográfico** **Registro Radial**

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Selección y contratación de monitores/as.	-Entrevistas de coordinación con Monitores Talleres Música, Teatro, Baile, Manualidades (Continuidad Monitores Ejecución 2011) -Entrevistas selección monitor Taller de Malabarismo	Acta de selecion
Inscripción de mujeres que cumplan con los criterios de elegibilidad (y de sus hijos/as)	Aplicación de ficha de inscripción y carta compromiso	Ficha de inscripción y carta compromiso
Reuniones con madres o mujeres responsables de niños/as.	Realizar una reunión trimestral	Nómina de asistencia Registro gráfico
Supervisión municipal al Programa 4 a 7.	Supervisión en establecimiento	Nomina de asistencia acta reunión
Coordinación con redes locales.	Reuniones con MEB, OPD, OCI, Consultorio, Carabineros/ PDI y Seguridad ciudadana durante el año de ejecución del programa	Acta de reunión
Acciones o nuevos convenios que permitan a los niños/as acceder a otras prestaciones. (paseos, visitas a museos, etc.)	Incorporación de los niños (as)en actividades municipales	Registro asistencia Registro fotográfico
Establecer plazos para la compra de materiales fungibles y otros.	Realización de pedidos de materiales (Marzo, abril mayo y junio)	Ordenes de compra Facturas

ASESORIA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

6. PLAN DE EMERGENCIA / CONTINGENCIA.

Describir de manera detallada, las estrategias que se utilizarán para enfrentar emergencias – contingencias, identificando responsables de cada acción. (No corresponde enviar el Plan General del establecimiento, ya que igualmente habría que adecuarlo al Programa).

1. Cada monitor debe: permanecer al cuidado del grupo que le corresponde por horario, seguir las instrucciones del EGE, y si la situación lo amerita dirigirse a las zonas de seguridad y vías de evacuación que le corresponde con todos los niños a cargo, en calma y ordenadamente, como se ha echo en los ensayos de los operativos Daisy. Transmitir calma a los estudiantes para evitar panico y descontrol así como accidentes y situaciones de riesgo.

2. Se debe establecer quienes serán los alumnos encargados de abrir las puertas de la sala de clases, ante la necesidad de evacuación.

3. En caso de sismo mayor, en hora de clases, los alumnos encargados deben abrir la puerta de la sala de clases, el monitor a cargo del curso debe indicar a los alumnos que se encuentren cerca de los ventanalas alejarce de ellos ubicándose lejos de las ventanas, y si el caso lo amerita refugiarse bajo las mesas.

4. Una vez finalizado el movimiento telúrico el monitor a cargo debe llamar a la calma y revisar cual es la situacion personal de sus esudiantes y seguir las instrucciones dadas por el EGE.

5. Si la situación lo amerita se entregara el alumno al apoderado o a la persona que indique el apoderado en la ficha personal de postulación mujer y trabajo .

6. La entrega de alumnos será de manera ordenada, partiendo en el siguiente orden: prebásica, primer ciclo, segundo ciclo, en caso de que los alumnos tengan hermanos se entregaran junto al mas pequeño de ellos para facilitar su entrega.

7. No se entregará alumnos a personas que el apoderado no haya indicado en la autorización debiendo permanecer en el establecimiento hasta que llegue la o las personas registradas para ello.

8. En caso de que algún curso se encontrara en actividad física en el estadio de la Asociación de Fútbol de Forestal, deberán acudir al centro de la cancha, como medida de seguridad. Se enviará un monitor del programa para que los alumnos retornen al colegio y ser entregados a sus apoderados.

SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLAR (LEY 16.744)

En caso que un alumno o alumna sufra un accidente en el Establecimiento, o ingrese accidentado(a), se le avisará a los padres o apoderados del hecho a los fonos entregados al momento de matrícula, si el apoderado no puede asistir a la brevedad, será llevado por un (a) funcionario(a) conforme autorizacion entregada por el apoderado al establecimiento, el apoderado asume la responsabiliadad, ante un accidente, en el traslado del alumno al centro asistencial, dejando de manifiesto que es de su entera responsabilidad y no del funcionario que lo acompañe.

Es de exclusiva responsabilidad de padres y apoderados estar permanentemente informando al establecimiento , (vía monitor correspondiente) si ha cambiado el número telefónico de contacto.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En caso de sufrir un accidente en el establecimiento el alumno debe ser derivado a su respectiva inspectoria, donde se dará la atención de los primeros auxilios, y se procederá a informar al apoderado completando el formulario de declaración de accidente para ser trasladado a un centro asistencial, si así lo amerita.

En caso de sufrir un accidente, donde el alumno deba quedar inmovilizado, se esperará al personal médico competente para su traslado.

Desde el momento de la matricula, todos los alumnos regulares de establecimientos reconocidos por el estado, educación parvularia, básica, media: técnica agrícola e industrial, institutos de formación técnica, profesionales y universitaria están protegidos por el seguro de accidente escolar.

El seguro los protege de los accidentes que sufran en el establecimiento, mientras realizan su práctica profesional o el trayecto directo (ida y regreso) entre su hogar o lugar donde realicen la práctica.

Entenderemos por accidente escolar toda lesión que el estudiante sufra por causa de su régimen de estudios o mientras realiza su práctica profesional o educacional y que le produzca incapacidad o muerte, y los siguientes casos especiales que cubre el seguro:

Estudiantes en visita a bibliotecas, museos, centros culturales, etc.; siempre y cuando estén dentro de la programación del colegio y que cuenten con la autorización respectiva del Centro de padres, Dirección y MINEDUC.

NOTA IMPORTANTE:

Ante un accidente ocurrido en el establecimiento el apoderado debe firmar una autorización para que faculte al colegio trasladar al alumno por ambulancia o un funcionario a un centro médico de urgencia cuando Este lo requiera (por su gravedad), dando aviso telefónico al apoderado titular o suplente de la situación, indicando el centro asistencial donde el alumno se encuentra. En caso de estar lejos de la escuela (en el plan u otro)

De no cumplir con esta disposición (no poseer autorización del apoderado), y de haber agotado todos los medios para contactarse con el apoderado, el colegio tomará la medida apegada a procedimiento que corresponde a: llamar a seguridad ciudadana fono 2269900 (central telefónica), quienes tramitaran junto al patrullero la autorización telefónica con el médico de turno SAMU Hospital Dr. Gustavo Fricke quien autorizara el traslado del alumno al centro de urgencia.

El apoderado asume la responsabilidad ante un accidente en el traslado del alumno al centro asistencial, dejando de manifiesto que será de su entera responsabilidad y no del funcionario que lo acompañe.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

7. PRESUPUESTO

a) Aporte Sernam

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto social)	21	Personal a Honorario	$ 15.700.000
40	Gastos Operacionales (Gasto social)	42	Alimentación y Bebidas	$ 500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	$ 1.000.000
		44	Servicios Básicos	
		45	Gastos de Traslados	$ 700.000
		46	Publicidad y Difusión	$ 800.000
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	
		49	Otros Gastos Operacionales	
60	Gastos de Inversión (Gasto social)	63	Vehículos	
		64	Mobiliarios	$ 60.000
		65	Máquinas y Equipos	$ 1.140.000
		66	Equipos Informáticos	
			TOTAL PRESUPUESTO	$ 19.900.000

b) Aporte Municipio (opcional)

Incorporación de los niños, niñas y sus madres en actividades municipales (Día del Niño,Operativos sociales, Actividades Municipio en tu Barrio, navidad, entre otras)

c) Otros Aportes (opcional)

El establecimiento realizara previo acuerdo el aporte de seguridad y aseo del establecimiento durante el *horario en que el programa* 4 a *7* se realice.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Servicio Nacional de la Mujer
Gobierno de Chile

Para que trabajes tranquila
Programa 4x7
cuidamos a tus niños y niñas

8. FLUJO DE CAJA (Aporte SERNAM)

Se debe distribuir el presupuesto en el flujo de caja mensual

C1	DETALLE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
20	Gastos en Personal			1570000	1570000	1570000	1570000	1570000	1570000	1570000	1570000	1570000	1570000	15700000
40	Gastos Operacionales			300000	150000	300000	150000	600000	300000	300000	150000	150000	600000	3000000
60	Gastos de Inversión			800000	400000									1200000
	TOTAL													19900000

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

ANEXO CRONOGRAMA

Etapas y actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12	Medios de Verificación
1.Instalación del Programa														
Distribución de afiches	X		X											200 AFICHES
Cuñas, programas radiales y punto de prensa	X		X	X										Registro Radial, Registro gráfico
Reunión con la comunidad educativa	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lista Asistencia y acta
Reuniones con otros actores	X		X	X	X									Acta Reunión
Definición de talleres	X		X											Acta reunión
Contratación de monitores														Ordenes de compra y facturas
Compra de materiales	X	X	X	X										Órdenes de compra y facturas, nómina entrega materiales en establecimiento
Inscripción de beneficiarias e hijos/as	X		X											Ficha de inscripción y carta compromiso
2. Desarrollo del programa														
Inauguración del programa			X											Punto de prensa
Reunión con madres			X			X			X					Nomina de asistencia
Constitución de talleres con criterios establecidos	X		X											Acta de reunión
Otras reuniones con las beneficiadas (celebraciones, seguimientos, reuniones,)			X			X								Acta de reunión
Reuniones de planificación del equipo de monitores/as	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Lista de asistencia, acta reunión.
Coordinación con redes locales	X		X	X	X									Acta de reunión
Seguimiento evaluación de talleres	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Acta reunión
Asesoría y supervisión Contraparte municipal	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Acta de reunión
Elaboración de informes	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Informe mensual
Actividad de cierre de talleres											X	X	X	
3. Evaluación del Programa														
Encuesta opinión beneficiadas												X	X	Encuestas satisfacción
Encuesta opinión niños/as												X	X	Encuestas satisfacción
Evaluación Monitores													X	Reunión con establecimiento, SERNAM y contraparte municipal

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Artículo 2º:

Apruébese Convenio de ejecución y transferencia del "Programa 4 a 7", celebrado entre el Servicio Nacional de la Mujer de la región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, por el monto señalado, el cual será destinado a la implementación y ejecución del "Programa 4 a 7" durante el año 2012, y cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO DE EJECUCION DEL PROGRAMA

4 A 7
ÁREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER DIRECCION REGIONAL DE VALPARAISO
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR.

En Valparaíso, a 01 de Febrero de 2012, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. Nº 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional, representado por su Directora, señora **Maria De los Ángeles De La Paz Riveros**, cédula nacional de identidad Nº 9.606.993-6, ambos con domicilio en calle Bellavista 168 Piso 15, Edificio Centenario, Valparaíso, en adelante "SERNAM", por una parte; y por la otra la **Ilustre Municipalidad de Viña del Mar**, en adelante "La Municipalidad" o "el Municipio", R.U.T. Nº 69.061.000-0, representada por su Alcalde (S), señor **Pablo Staig Araujo,** cédula nacional de identidad Nº 6.510.763-5, ambos con domicilio en Arlegui N° 615, comuna de Viña del Mar, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer, tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre. En este contexto y a fin de concretar estos objetivos, el área Mujer, Trabajo y Participación, ha evidenciado que el acceso restringido a sistemas de cuidado infantil, en horarios compatibles con las jornadas laborales, de capacitación o nivelación de estudios, es una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral. En este sentido, considerando la necesidad del país de una mayor participación laboral de las mujeres, con el fin de avanzar en la superación de sus niveles de pobreza y con ello mejorar la calidad de vida de sus familias, el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), a partir del año 2011, ejecuta una iniciativa de cuidado infantil post jornada escolar, denominada "Programa 4 a 7", en el marco del Programa Presupuestario 03, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 630 de la Ley 20.557, de Presupuesto para el Sector Público para el año 2012.

El Programa 4 a 7 se desarrollará a través de la presentación y aprobación de proyectos comunales presentados por la Municipalidad. Estos proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas 2012.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El Programa 4 a 7, se implementará 5 días a la semana (de lunes a viernes) después de la jornada escolar desde el mes de inicio hasta el 31 de diciembre. Se considera la continuidad del programa durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime conveniente.

Para lo anterior, el Programa contempla servicios de apoyo para los niños y niñas tales como: apoyo al trabajo escolar y fortalecimiento de habilidades deportivas, sociales, artísticas recreativas y culturales.

SEGUNDO: Objetivos

Por lo expuesto, SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar se prestan mutua cooperación y colaboración en la implementación y ejecución del Programa 4 a 7, en adelante "el Programa", materializado en el proyecto de implementación que con tal objeto ha presentado la Municipalidad, el que tiene por fin último contribuir a la inserción y permanencia laboral de madres y/o mujeres responsables del cuidado de niños y niñas de 6 a 13 años.

En virtud del presente convenio, SERNAM financia el proyecto presentado por la Municipalidad, por tanto, las personas que se contraten en este marco dependerán única y exclusivamente del municipio y SERNAM no mantendrá vínculo contractual alguno con éstas, toda vez que no ha encargado la ejecución de una obra o servicio para que este lo ejecute para SERNAM, sino que el mismo responde también a sus fines.

TERCERO: Compromisos generales

La ejecución del programa contempla una cobertura total de 100 niños/as, distribuidos en un establecimiento, que preferentemente estudian en la sede educativa donde se implementará el Programa 4 a 7 o que vivan en la cercanía de éste establecimiento.

De haber niños/as que requieran trasladarse al establecimiento donde se implementa el Programa 4 a 7, será el adulto/a responsable de éstos /as el que deberá hacerse cargo de esta necesidad. Se permitirán excepciones fundadas al respecto, siempre que el proyecto comunal lo establezca y/o que el presupuesto aportado por SERNAM lo permita y ello no afecte la calidad de la implementación del Programa.

Las actividades y talleres que se desarrollen en el marco del Programa 4 a 7, no corresponden a una extensión de la jornada escolar, sino más bien a espacios de tiempo en que, a través de una metodología creativa e innovadora, se apoye el desarrollo de competencias de los niños y niñas participantes del programa, ello en conformidad a las orientaciones técnicas anexas al presente instrumento y que forman parte integrante del mismo.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

El proyecto municipal tendrá como plazo de ejecución máximo el día 31 de diciembre de 2012, de acuerdo a los montos actualmente disponibles.

La Municipalidad deberá asegurar en su proyecto una implementación de calidad, velando por el cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades descritas en las Orientaciones Técnicas 2012, que forman parte constitutiva de este Convenio.

CUARTO: Compromisos de la Municipalidad

A) Respecto al Financiamiento

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Viña del Mar, para la ejecución del proyecto, corresponderán exclusivamente a la ejecución del Programa 4 a 7, debiendo asegurar la implementación del mismo. Por ello, deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en esta convención, y de ser necesario, la municipalidad los complementará con aportes propios y/o de terceros.

Particularmente, en este aspecto, corresponderá a la Municipalidad:

1. Garantizar el pago de consumos básicos: luz, agua, teléfono, mantención, para el correcto funcionamiento de las actividades que involucra el desarrollo del Programa. Podrá complementarse con recursos SERNAM, los costos del servicio de aseo y de seguridad si así queda establecido en el Proyecto Comunal.
2. Garantizar la asistencia y el financiamiento del equipo ejecutor a jornadas de capacitación, en caso de ser necesario.
3. Certificar la recepción de los **recursos presupuestarios entregados por SERNAM al ejecutor, a través de la entrega del comprobante de ingresos municipales en un plazo máximo de 30 días luego de ingresados los recursos a la cuenta del ejecutor**. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de estar **inscrita en el registro de receptores de fondos públicos y registrar la transferencia de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl**.
4. Rendir Cuentas mensualmente, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al mes que corresponda, adjuntando todos los formularios de rendición indicados en el Manual de Rendición de Cuentas, que incorporen todos los gastos generados en la implementación del proyecto Municipal, dando estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003 de la Contraloría General de la República, que fija las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la resolución que eventualmente la reemplace en lo pertinente, y en el Manual de Procedimientos de Rendición de Cuentas del Servicio Nacional de la Mujer, en todo lo que este no sea contrario a la resolución precedentemente citada. Cabe señalar que en caso de realizar el Programa en más de una escuela, la rendición de cuentas deberá distinguir claramente entre los gastos de una u otra unidad educativa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5. Para la **administración de los recursos transferidos,** la Municipalidad incorporará en su contabilidad una cuenta complementaria exclusiva para la ejecución del Proyecto en el marco del Programa, denominada "Programa 4 a 7".
6. Corresponderá a la Unidad de Administración y Finanzas Municipal dar cumplimiento a las rendiciones de cuentas, asegurando realizarla en los tiempos estipulados en el punto nº 4.
7. Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad de Viña del Mar, no podrá dárseles un uso que no sea la ejecución del proyecto Municipal, implementación del programa 4 a 7, y/o el mejoramiento del mismo.
8. Realizar la compra de materiales con un plazo máximo de 1 mes contado desde la entrega de los recursos de parte de SERNAM al municipio, y asegurar que dichos materiales sean entregados al equipo ejecutor en el establecimiento educacional. La entrega de materiales debe realizarse durante el primer mes de inicio del programa con niños. En el caso, que algún taller requiera de insumos que se deben comprar en el transcurso del año (Ejemplo: Taller de alimentación sana), se puede aprovisionar un monto en dinero que cubra esta necesidad, el que debe quedar estipulado en el flujo de caja del Proyecto Comunal).
9. Mantener el inventario codificado de todos los bienes inventariables en el municipio y en cada establecimiento educacional. Además esta información se debe enviar actualizada al SERNAM junto con el Informe mensual.
10. Remitir a SERNAM copia de los contratos del personal contratado con cargo a recursos que SERNAM aporta al proyecto.
11. En caso que la Municipalidad no efectué el 100% de la ejecución de los recursos presupuestarios transferidos, deberán ser devueltos al SERNAM, dentro de los 10 días siguientes a la última rendición de cuentas, todo en conformidad a la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República de 2003.
12. Otras responsabilidades establecidas en las Orientaciones Técnicas 2012.

B) Respecto de los aspectos Técnicos y de gestión

En virtud del presente instrumento, la Municipalidad de Viña del Mar, se obliga a realizar las siguientes acciones a objeto de cumplir con el objetivo de este Convenio:

1. Nombrar a un funcionario/a municipal - previo acuerdo con SERNAM - como contraparte técnica del Programa, quien actuara para los fines de este convenio como Coordinador/a Municipal.
2. La Municipalidad seleccionará los establecimientos educacionales en los cuales se desarrollará el Proyecto Municipal, asegurando el optimo estado del inmueble respecto a su infraestructura, asegurando también su uso durante todo el período que implique la ejecución del Programa, esto es desde el mes de inicio hasta el 31 de diciembre, inclusive durante las vacaciones de invierno y las vacaciones de fiestas patrias, pudiendo, en estos días, variar el horario de ejecución del programa a la mañana o en el horario que se estime.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

3. La Municipalidad, para la implementación de su proyecto en los establecimientos y de acuerdo a sus facultades, puede optar por una de las siguientes formas para la ejecución del programa:

 - La Municipalidad actúa como ejecutor, contrata a los equipos multidisciplinarios para la Ejecución del Programa en cada uno de los establecimientos educacionales. Además compra los materiales de apoyo que se utilizarán con los niños/as participantes en el Programa 4 a 7.
 - La Municipalidad externaliza la contratación del servicio de ejecución de su proyecto a una entidad de derecho público o privado sin fines de lucro, a través de un llamado a licitación pública. Para todos los efectos la municipalidad mantiene la calidad de ejecutor responsable de todas las estipulaciones contenidas en el convenio suscrito con SERNAM.

4. El municipio, previo a la firma del presente convenio deberá haber presentado el Proyecto Comunal a SERNAM Dirección Regional de Valparaíso, quien lo podrá aprobar, rechazar o indicar observaciones. Los posteriores cambios al Proyecto y/o a sus orientaciones técnicas deben ser autorizados por escrito por la Directora Regional.
5. El municipio asegurará el cumplimiento de todos los aspectos establecidos en las Orientaciones Técnicas 2012 y en el Anexo a las Orientaciones Técnicas, si fuera el caso.

C) Presentación de informes y Plazos de Entrega, revisión y Aprobación

La Municipalidad deberá entregar Informes Mensuales, un Informe Semestral de Avance y un Informe Final sobre el desarrollo del programa en la comuna. Para ello, deberá preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes técnicos cualitativos y cuantitativos, los que deberán rendirse en las siguientes fechas y según formato puesto a disposición por SERNAM:

1. **Informe de Avance Mensual:** el último día hábil de mes se entrega el primer informe y en forma consecutiva los informes siguientes, a excepción del mes de Junio, en donde se hará entrega del informe semestral
2. **Informe Semestral:** Se hará entrega del informe semestral el día viernes 22 de Junio de 2012.
3. **Informe Final**: Se hará entrega del informe final el día 14 de diciembre de 2012.

Estos informes deberán cumplir con los criterios y factores previamente determinados por SERNAM en las **Orientaciones Técnicas** 2012 y sintetizarán la información aportada por los ejecutores del programa en los establecimientos educacionales participantes.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

QUINTO: COMPROMISOS DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

A) Del Financiamiento

SERNAM Regional transfiere a la Municipalidad los recursos asignados cuya finalidad será cubrir los principales costos críticos del Programa, previa firma de un convenio de colaboración, ejecución y transferencia de recursos.

Para asegurar la correcta ejecución del programa, Sernam se compromete a transferir los recursos correspondientes, por cada establecimiento educacional donde se ejecute el Programa 4 a 7. Este monto será diferenciado según la cobertura del establecimiento educacional y dependiendo si es un establecimiento de continuidad (participó del Programa 4 a 7 el año anterior), o nuevo.

En este sentido se señalan 4 categorías de establecimientos educacionales:

1. Colegios con cobertura de 50 niños/as nuevos (que no implementaron el programa el año 2011).
2. Colegios con cobertura de 50 niños/as de continuidad (que implementaron el programa el año 2011).
3. Colegios con cobertura de 100 niños/as nuevos (que no implementaron el programa el año 2011).
4. Colegios con cobertura de 100 niños/as de continuidad (que implementaron el programa el año 2011).

En el caso del municipio de Viña del Mar, se implementará el programa en una escuela, con cobertura de 100 niños/as de continuidad.

El aporte antes señalado para la implementación de este proyecto incorpora los siguientes ítems:

a) Aporte Sernam:

C1	DETALLE	C2	DETALLE	MONTO ANUAL
20	Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	21	Personal a Honorario	15.700.000
40	Gastos Operacionales (Gasto Social)	42	Alimentación y Bebidas	500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.000.000
		44	Servicios Básicos	0
		45	Gastos de Traslados	700.000
		46	Publicidad y Difusión	800.000
		47	Servicios Generales: aseo, correo, etc.	0
		49	Otros Gastos Operacionales	0
60	Gastos de Inversión	63	Vehículos	0

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

	(Gasto Social)	64	Mobiliarios	60.000
		65	Máquinas y Equipos	1.140.000
		66	Equipos Informáticos	0
			TOTAL PRESUPUESTO	**$19.900.000**

Dichos recursos, por establecimientos, deberán ser utilizados en los ítems que se expresan en el cuadro precedente y por los montos que allí se señalan, no siendo posible ejecutar traspasos de fondo entre ellos por montos que en total superen el 10% del presupuesto asignado a cada ítem. Los montos que requieran ser transferidos entre estos ítem y que excedan dicho porcentaje, deberán ser consultados y acordados con la Dirección Regional de SERNAM Valparaíso, a través de una solicitud formal y la posterior modificación de convenio.

Para montos superiores a los descritos en el párrafo anterior, se deberá realizar modificación de convenio, bastando el acuerdo entre el SERNAM Regional y el Ejecutor, considerando lo establecido en las presentes Orientaciones Técnicas.

El presupuesto anual disponible por cada ítem y establecimiento se detalla a continuación:

ESTABLECIMIENTO	**CONTINUIDAD**
ITEM/COBERTURA	**100**
Gastos en Personal Operacional	$15.700.000
Gastos Operacionales	$3.000.000
Gastos de Inversión	$1.200.000
TOTAL	**$19.900.000**

ITEM	**DESCRIPCIÓN**
Gastos Operacionales (Gasto Social)	Comprende la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los objetivos, acciones y metas del presente convenio. Se considera en este ítem alimentación, bebidas, bienes fungibles, materiales para el desarrollo de los talleres, servicios básicos, gastos de traslado, publicidad, difusión, servicios generales: servicio de aseo, correo, etc. y otros gastos operacionales necesarios para la ejecución del proyecto.
Gastos en Personal Operacional (Gasto Social)	Comprende a las remuneraciones del personal contratado para la ejecución directa del proyecto: Coordinador/a Monitor/a y monitores. Ítem que sólo podrá ser rendido mediante boletas de honorarios.
Gastos de Inversión (Gasto Social)	Corresponde gastos destinados a material inventariable necesario para la ejecución del proyecto, bienes muebles, maquinas, equipamiento, para la implementación y las actividades del proyecto.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

En el contexto señalado, y para el buen desarrollo de las actividades del proyecto, el ejecutor podrá realizar gastos para los/as usuarias/os tales como: alimentación, pasajes, entradas a recintos educativo-recreativos, arriendo de bus, alimentación y pasajes de adultos a cargo de visitas, entre otras que apruebe la autoridad regional SERNAM.

Asimismo podrán realizarse gastos para financiar insumos, materiales, gastos operativos u otros necesarios para realizar actividades de inauguración o clausura, y fechas importantes, entre otras desarrolladas en el marco del Proyecto presentado por el ejecutor, previamente aprobadas por la autoridad regional SERNAM.

El monto destinado será pagado en una cuota, en el plazo y bajo las condiciones que se señalan a continuación:

- Una cuota de **$ 19.900.000.- (diecinueve millones novecientos mil pesos),** durante los primeros meses de 2012, una vez que se haya aprobado la rendición de cuentas que debe efectuar el ejecutor, por los fondos entregados por el SERNAM el año 2011 y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

Las sumas serán transferidas a la Entidad Ejecutora, siempre que los fondos a entregar se encuentren a disposición del SERNAM y una vez que se encuentren tramitados todos los actos administrativos y contables respectivos.

Los recursos que la entidad ejecutora no haya utilizado al 31 de diciembre de 2012, deberán ser devueltos al SERNAM y no podrán ser reasignados en el período siguiente, en el caso que se celebre un nuevo convenio de continuidad.

b) Otros Aportes

Se recomienda incorporar aportes de terceros o del municipio para aumentar las prestaciones y actividades del Programa 4 a7 a través de recursos frescos, donaciones, etc.

Los recursos transferidos en virtud de este convenio deberán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento del Proyecto Municipal del Programa 4 a 7. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio por parte de SERNAM y dará origen a la restitución de los fondos no ejecutados y responsabilidades administrativas que pudiesen corresponder.

Respecto de los bienes muebles adquiridos con los recursos transferidos y que tengan el carácter de inventariables, se entenderá para todos los efectos legales que son de propiedad de SERNAM y que la entidad ejecutora los detenta a titulo de comodato, su adquisición deberá indicarse en los informes mensuales y un inventario de estos deberá ser acompañado en el informe final de ejecución. Estos bienes deberán ser

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

devueltos a SERNAM una vez expirada la vigencia del presente acuerdo y en el caso que no opere la continuidad de este.

Para una correcta administración de los recursos los municipios deberán remitir a las Direcciones Regionales de SERNAM, el Informe Financiero Mensual de Rendición de Cuentas dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes que corresponda, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y al Manual de Rendición de Cuentas de Sernam, en todo lo que no sea contraria a ella.

La Municipalidad tendrá un plazo de 20 días corridos para corregir o aclarar los Informes Técnicos y 5 días hábiles para corregir o aclarar las observaciones a los Informes Financieros Mensuales de Rendición de Cuentas, plazo contado desde la comunicación de requerimiento de SERNAM por mail.

Igual procedimientos se aplicaran en caso que se amplié el plazo de ejecución y se aumenten los recursos.

B) Respecto a los aspectos Técnicos y de gestión

Responsabilidad de la Dirección Regional de SERNAM

1. Invita a participar a las municipalidades, seleccionadas según criterios de elegibilidad.
2. Pone a disposición de los municipios y de las escuelas involucradas, las orientaciones técnicas requeridas para la implementación del proyecto en sus diferentes aspectos.
3. Aprueba o Rechaza el proyecto de ejecución del Programa 4 a 7 presentado por el Municipio.
4. Firma Convenio con cada una de las municipalidades participantes.
5. Participa técnicamente en el proceso de selección de las entidades ejecutoras y/o de los monitores/as contratados directamente por las municipalidades, según sea el caso, o a través de la persona que designe.
6. Verifica el seguimiento de la entrega de colaciones de JUNAEB a los municipios ejecutores, según lo que JUNAEB acuerde dentro de sus facultades con cada uno de ellos.
7. Entrega la información y el apoyo necesario para que las municipalidades y las escuelas, implementen el Programa 4 a 7 en la comuna.
8. Consolida y elabora informes del estado de avance mensual del Programa a nivel regional y los envía a SERNAM Nivel Central, los primeros viernes de cada mes.
9. Aprueba al/la Coordinador/a Municipal la Unidad Técnica municipal designada por la municipalidad como coordinadora del programa.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

10. Coordina la mesa de trabajo intersectorial regional y entrega a los integrantes de la misma, la información necesaria sobre el Programa 4 a 7.

11. Coordina y gestiona acciones con los sectores públicos y privados para generar alianzas estratégicas en beneficio del programa.

12. Coordina con la Municipalidad las ceremonias o jornadas públicas, tales como inicios y cierres del Programa y/o difusión que se realicen en el marco de la ejecución del Programa, en las cuales deberá incluir a los demás organismos colaboradores del programa, con sus respectivos logos institucionales.

13. Supervisa técnicamente en terreno el desarrollo del Programa, considerando en ello las orientaciones técnicas, como efectuar el seguimiento técnico en conjunto con los demás organismos colaboradores del programa.

14. Revisa, aprueba o rechaza el informe de avance mensual, semestral y el informe final entregado por el Municipio y en base a éstos consolida y elabora los informes regionales respectivos.

15. Revisa, aprueba o rechaza la rendición de cuentas mensuales, entregadas por la Municipalidad en conformidad a la Resolución 759, de 2003, de la Contraloría General de la República.

SEXTO: Termino Anticipado de Convenio

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en el evento que la Municipalidad no cumpla con las obligaciones contenidas en este instrumento, tales como: no entrega de Informes Técnicos o de rendición de gastos en los plazos correspondientes o no efectúe las correcciones o aclaraciones requeridas por SERNAM dentro del plazo y/o sin fundamento plausible. Será también causal de término de convenio aquellos casos en que exista incumplimiento grave de los compromisos asumidos, especialmente el incumplimiento en materia de rendición de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 759 antes citada, dicha calidad será calificada por la Directora Regional del SERNAM, en consulta a la Jefa Nacional del programa 4 a 7 y previo informe fundado de la Unidad Técnica responsable de SERNAM. Encontrándose SERNAM facultado para exigir la restitución de los recursos observados y los saldos no ejecutados, según corresponda.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa del término, para formular y solicitar fundadamente a la Ministra Directora que se considere la medida.

Si la Municipalidad desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito, mediante oficio a SERNAM con a lo menos 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

DIRECCIÓN REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la Municipalidad se compromete a respetar los derechos adquiridos por los beneficiarios y beneficiarias de este Programa.

SEPTIMO: Vigencia

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada y regirá hasta 31 de diciembre de 2012.

El Servicio Nacional de la Mujer se reserva el derecho de renovar el presente convenio, siempre que sea favorable la evaluación de la Unidad Técnica de SERNAM y de la Dirección Regional correspondiente a cargo de la ejecución del proyecto, y además, se cuente con acuerdo de la Entidad Ejecutora, para lo cual se dará un aviso por escrito.

OCTAVO: Anexos

Forman parte integrante del presente Convenio las Orientaciones Técnicas del programa 4 a 7 y el proyecto municipal y según corresponda un anexo a las Orientaciones Técnicas.

NOVENO: Jurisdicción

Para todos los efectos legales del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares idénticos, quedando uno en poder de cada parte.

DECIMO PRIMERO: Personerías

La facultad de don Pablo Staig Araujo, para representar a la Municipalidad de Viña del Mar y suscribir el presente instrumento consta en Decreto Alcaldicio Nº 5025 de 16 de enero de 2012.

La personería de la Directora Regional, doña María De Los Ángeles De La Paz Riveros para representar a esta Dirección Regional consta de Resolución N° 213 de fecha 24 de octubre de 2011 y su facultad para suscribir este documento consta de Resolución N° 137 de 05 Abril de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer. **//MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS/ DIRECTORA REGIONAL/ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER/ REGIÓN DE VALPARAÍSO// PABLO STAIG ARAUJO/ALCALDE(S)/ ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR//.**

DELEGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Artículo 3º:

Autorizase la transferencia de los recursos por el monto indicado en el presente acto, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

Artículo 4:

Impútese el gasto que demande la suscripción del presente Convenio al Programa 03, Subtítulo 24, Item 01, Asignación 630 del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer para el año 2012.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.

REPUBLICA DE CHILE
SERNAM
REGION VALPARAISO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LA PAZ RIVEROS
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE VALPARAISO.

PMY/DLC/KPO/kpo
DISTRIBUCION:
-Dirección Regional

DIRECCION REGIONAL
DIRECCION REGIONAL V REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL